Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN A.J. Nº..126.... /2018

A: DR. JULIO MAZZOLENI INSFRÁN, Ministro
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: ABOG. Freddy López Palacios, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: Contratación Vía Excepción para la Adquisición del Medicamento Ocrelizumab 300 mg, para la Sra. Liliana Ramírez Ruiz Díaz.-

Fecha: 18 de septiembre de 2018

Con relación al Dictamen D.O.C. Nº 02/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se acredita el supuesto de excepción de la contratación de referencia, manifestamos:

El llamado se fundamente en la adquisición URGENTE del Medicamento Ocrelizumab 300 mg. para la Sra. Liliana Ramírez R z Díaz con C.I. Nº 5.189.972, teniendo en cuenta lo solicitado por Oficio Judicial Nº 4441 (A .paro Judicial), firmado por el Juez Penal de Garantías de Guardia Abg. Alicia Pedroso Berni, que dispone como medida de urgencia la provisión del mencionado medicamento, de acuerdo a la prescripción médica y a la necesidad del paciente, ordenando a este Ministerio la provisión inmediata del medicamento... y que en el plazo de tres (3) días el MSPyBS deberá contestar sobre la cuestión planteada... El medicamento solicitado no forma parte del Formulario Terapéutico Nacional del MSPBS, y no se cuenta con solicitud e inclusión del mencionado medicamento de ningún servicio, por dicho motivo, a fin de proseguir con los trámites para la adquisición se ha solicitado la autorización al Sr. Ministro de Salud Pública y Bienestar Social. El monto total estimado de la cantidad dispuesta para la provisión inicial del medicamento, asciende a la de Guaraníes: Noventa y nueve millones ochocientos mil (Gs. 99.800.000), de acuerdo a la receta médica expedida por el Médico tratante.

Que de acuerdo al Dictamen D.O.C. Nº 02/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, el supuesto de excepción se encuentra acreditado de conformidad a lo establecido en el art. 33 inciso g) de la Ley 2051/2003, que dispone: "**Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**...., en estos casos la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo al dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contratación – UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determin el procedimiento de contratación..." En ese contexto, entienden que la urgencia se encuentra anifiesta, teniendo en cuenta de que si se realiza la compra a través de un proceso licitatorio normal, se estaría poniendo en riesgo vidas humanas que requieren de internación en terapia intensiva.

Por tanto, de acuerdo a lo anteriormente manifestado, esta Asesoría Jurídica se adhiere al Dictamen D.G.O.C. Nº 02/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por lo que S.E. el Señor Ministro puede firmar la Resolución por el cual se acredita el supuesto de excepción para el presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y a las facultades legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98,

Abg. Omar C. Valdez Alegraz
Director
Dir. de Normas y Verif. Contractual - D.G.A.J.

Abg. Freddy G. López Palacios
Director Gral.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, consideramos que para la etapa de la Adjudicación se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Así también aclaramos, que el Señor Ministro tienes facultades legales para autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones para el mejor acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4º del proyecto de resolución.

Es nuestro dictamen.-

Abg. Omar C. Valdez Alcaraz
Director
Dir. de Normas y Verif. Contractual D.G.A.J.

Abg. Freddy G. Lopez Palacios
Director Gral.
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Escaneo Nº 298/18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
INGRESO Nº 103821 FECHA 19/09/18
HORA 08:27 FUNC. RESP.